

Factura: 001-100-000062566

20180101006P03947

NOTARIO(A) SUPLENTE BLANCA XIMENA DEFAZ ANDRADE

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:		20180101006P03947					
ACTO O CONTRATO:							
CESION DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE AGOSTO DEL 2018, (9:53)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BARAHONA ESPINOZA RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0700131527	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	PINOS ANDRADE ROCIO DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300105269	ECUATORIA NA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SOLANO MORALES MARITZA TAMARA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400567234	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
Natural	BARAHONA PINOS GLADYS CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300888708	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		CANARIBAMBA			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		2.00					

NOTARIO(A) SUPLENTE BLANCA XIMENA DEFAZ ANDRADE

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN CUENCA

AP: 2087-2018-UTHA-PAS



Nº. ESCRITURA
código numérico secuencial

20180101006P03947



ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES

**OTORGADA POR LOS CONYUGES SEÑORES: RICARDO
BARAHONA ESPINOZA y ROCÍO DE LOS ÁNGELES PINOS
ANDRADE**

**A FAVOR DE LAS SEÑORAS MARITZA TAMARA SOLANO
MORALES, y GLADYS CECILIA BARAHONA PINOS**

CUANTIA: \$ 2,00 USD

DI: 3 COPIAS

MC

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy, **JUEVES VEINTE Y TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, **DOCTORA BLANCA XIMENA DEFAZ ANDRADE**, **NOTARIA PÚBLICA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN CUENCA**, de conformidad con la acción de personal número 2087-2018-UTHA-PAS, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, por una parte, los señores **RICARDO BARAHONA ESPINOZA y ROCÍO DE LOS ÁNGELES PINOS ANDRADE**, casados entre sí, de ocupación comerciantes, domiciliados en la calle Tomas Ordoñez 10-74, Con números de teléfono 4115023, por sus propios derechos, en calidad de **CEDENTES**; y, por otra parte las señoras **MARITZA TAMARA SOLANO MORALES**, de estado civil casada, de ocupación estudiante,

domiciliada en la calle Mariscal Lamar 2-59, con número de teléfono 4114370, Y GLADYS CECILIA BARAHONA PINOS, divorciada, domiciliada en la calle Tomas Ordoñez 11-87, con número de teléfono 4115023, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se les denominarán las CESIONARIAS. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agregó a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaría de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑORA NOTARIA: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de cesión de participaciones, contenida en las siguientes declaraciones y cláusulas que a continuación e indican: **COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento del presente contrato, las siguientes personas: 1.- Por una parte, los señores Ricardo Barahona Espinoza y Rocío de los Angeles Pinos Andrade, casados entre sí, a quienes de aquí en adelante y en este contrato se les podrá denominar en conjunto como "LOS CEDENTES"; 2.- Por otra parte, las señoras Maritza Tamara Solano Morales, casada y Gladys Cecilia Barahona Pinos, divorciada; a





quienes, asimismo de aquí en adelante y en ese contrato se le podrá denominar como "LAS CESIONARIAS". Los comparecientes, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse en la calidad en que intervienen, domiciliados y residentes en esta ciudad de Cuenca, las partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para celebrar y otorgar el presente contrato, de conformidad a los términos expuestos en las declaraciones y cláusulas que a continuación siguen:

ANTECEDENTES: a).- Mediante escritura pública celebrada el veinte y cinco de enero de dos mil ocho, en la Notaría Novena del cantón Cuenca a cargo del doctor Eduardo Palacios Muñoz e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el veinte y seis de febrero de dos mil ocho, bajo el número ciento diez, Repertorio número mil cuatrocientos veinte y seis, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada RICARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES CÍA. LTDA., con un capital de CUATROCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 420,00); b).- En la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el ocho de agosto de dos mil dieciocho, los socios resolvieron por unanimidad AUTORIZAR al socio señor Ricardo Barahona Espinoza la cesión y transferencia de dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor cada una, que posee en la compañía RICARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES, de la siguiente manera: 1.- Una (1) participación social de un (USD 1,00) dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor a favor de la señora Maritza Tamara Solano

Morales, a la par y por valor recibido y aceptarle como socia de la compañía; 2.- Una (1) participación de un (USD 1,00) dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor a favor de la señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, a la par y por el valor recibido y aceptarle como socia de la compañía.

CLÁUSULA PRIMERA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA.- Por los antecedentes expuestos, los señores cónyuges Ricardo Barahona Espinoza y Rocío de los Angeles Pinos Andrade, por este instrumento, en forma libre y voluntaria ceden y transfieren como en efecto transfieren las dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor cada una, que poseen en la compañía RICARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES CIA. LTDA., a favor de la señora Maritza Tamara Solano Morales y Gladys Cecilia Barahona Pinos, quienes a su vez aceptan la cesión y transferencia de las participaciones, a la par y por el valor recibido, según el detalle constante en los antecedentes de este contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN.- Los cedentes declaran que sobre las participaciones que ceden y transfieren mediante el presente contrato, no soportan ningún gravamen que limite total o parcial el derecho de dominio.

CLÁUSULA TERCERA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- Con la cesión y transferencia de las participaciones que se realiza mediante este instrumento, el capital de la compañía RICARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES CIA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera:





SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR DE CADA PARTICIPACION
Mateo José Barahona Barahona	70,00	70	1,00
Ing. René Ismael Barahona Barahona	70,00	70	1,00
Ricardo Barahona Espinoza	68,00	68	1,00
Fredy Marcelo Barahona Pinos	70,00	70	1,00
María Eulalia Barahona Pinos	70,00	70	1,00
Gladys Cecilia Barahona Pinos	1,00	1	1,00
Maritza Tamara Solano Morales	1,00	1	1,00
Ing. Ricardo Javier Barahona Pinos	70,00	70	1,00
	420,00	420	

Se dará cumplimiento con lo ordenado en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías. **CLÁUSULA CUARTA: CUANTÍA.** - La cuantía de este instrumento queda fijada en la suma de DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 2,00). **CLÁUSULA QUINTA. GASTOS.** - Los gastos que demande la celebración de esta escritura, será de cuenta de la cesionaria. **CLÁUSULA SEXTA: LEGISLACIÓN.** - Para todo lo que no estuviera previsto en este contrato,

requiere. SIGUEN DOCUMENTOS HABILITAN-----

presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso

De Abogados De Pichincha.- Para la celebración y otorgamiento de la

Abogado Matrícula Número Cuatro Mil Quinientos Diez Del Colegio

misma que se encuentra firmada por el **Doctor Hugo Malla Sacacurín,**

de estilo. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la

participaciones. Usted señora Notaria, anteponga y agregue lo que fuere

consentimiento de los socios para la cesión y transferencia de las

10.2.- La certificación del Gerente de la compañía sobre la autorización y

Universal de Socios celebrada el ocho de agosto de dos mil dieciocho;

siguientes: **10.1.-** Copia del Acta de la Junta General Extraordinaria

HABILITANTES. - Se agregan como documentos habilitantes, los

favor de sus intereses. **CLÁUSULA DÉCIMA: DOCUMENTOS**

contratantes aceptan lo que a cada uno corresponda por estar realizado a

Mediación. **CLÁUSULA NOVENA: ACPETACIÓN:** - Las partes

mediación o arbitral en derecho, de conformidad con la Ley de Arbitraje y

ejecución del presente contrato, las partes se sujetan a la solución de

reclamación que se derive o esté relacionado con la interpretación o

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - Cualquier controversia, diferencia o

legal del presente instrumento público. **CLÁUSULA OCTAVA**

personas realice los trámites necesarios tendientes al perfeccionamiento

cesionaria para que en forma personal o por intermedio de terceras

CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN. - Queda autorizada la

las partes se sujetan a las disposiciones legales vigentes en la materia.



ACTA No. 20 (VEINTE)

**DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
RICARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Cuenca, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, siendo las 10H00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Mariscal Lamar 2-53, se reúnen los socios señores:

- 1.- Mateo José Barahona Barahona, por sus propios derechos, propietario de 70,00 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor cada una, valor total USD 70,00;
- 2.- Ing. René Ismael Barahona Barahona, por sus propios derechos, propietario de 70,00 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor cada una, valor total USD 70,00;
- 3.- Ricardo Barahona Espinoza, por sus propios derechos, propietario de 70,00 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor cada una, valor total USD 70,00;
- 4.- Fredy Marcelo Barahona Pinos, por sus propios derechos, propietario de 70,00 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor cada una, valor total USD 70,00;
- 5.- María Eulalia Barahona Pinos, por sus propios derechos, propietaria de 70,00 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor cada una, valor total USD 70,00;
- 6.- Ing. Ricardo Javier Barahona Pinos, por sus propios derechos, propietario de 70,00 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor cada una, valor total USD 70,00.

CAPITAL TOTAL REPRESENTADO USD 420,00 es decir 100%.

Preside la Junta el señor Ricardo Barahona Espinoza, en su calidad de Presidente y actúa de Secretario el señor Fredy Barahona Pinos, en su calidad de Gerente, de conformidad con el Estatuto Social, quien da cumplimiento con lo estipulado en el Art. 11 del Reglamento sobre Juntas Generales.

INSTALACIÓN DE LA JUNTA GENERAL.-

El señor Presidente de la Junta, solicita que por secretaría se constate si se encuentran presentes todos los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la

Compañía, verificado su presencia, razón por la cual se consulta a los señores socios su voluntad de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, sin necesidad de convocatoria previa. En tal virtud, de conformidad con los Arts. 238 de la Ley de Compañías y 8 del Estatuto Social, los presentes resuelven por unanimidad constituirse como en efecto se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía RICARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES CIA. LTDA., SUPLE con el fin de conocer y resolver el siguiente orden del día:

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO SEÑOR RICARDO BARAHONA ESPINOZA A FAVOR DE LAS SEÑORAS MARITZA TAMARA SOLANO MORALES Y GLADYS CECILIA BARAHONA PINOS Y ACEPTABLES COMO SOCIAS DE LA COMPAÑIA.

Aprobado el orden del día, inmediatamente se procede a desarrollar los temas:

1.- Conocer y resolver la cesión de participaciones del socio señor Ricardo Barahona Espinoza a favor de las señoras Maritza Tamara Solano Morales y Gladys Cecilia Barahona Pinos y aceptarles como socias de la compañía.

El señor Presidente, manifiesta que es su voluntad ceder y transferir una participación a favor de la señora Maritza Tamara Solano Morales y una participación a favor de la señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor cada una, que posee en la compañía RICARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES CIA. LTDA., pone a consideración de la Junta; la misma que luego de varias deliberaciones RESUELVE POR UNANIMIDAD: 1.- Autorizar al socio señor Ricardo Barahona Espinoza la cesión y transferencia de una participación de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor, que posee en la Compañía RICARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES CIA. LTDA., a favor de la señora Maritza Tamara Solano Morales, a la par y por valor recibido y se acepta como socia de la Compañía; 2.- Autorizar al socio señor Ricardo Barahona Espinoza la cesión y transferencia de una participación de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor, que posee en la compañía RICARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES CIA. LTDA., a favor de la señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, a la par y por valor recibido y se acepta como socia de la compañía. Presentes las cesionarias en la Junta, agradecen la cesión y transferencias de las participaciones que se hacen a su favor.

Como consecuencia de esta resolución, el capital de la compañía RICARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES CIA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera:

SOCIAS	CAPITAL	No. DE PARTICIPACIONES	VALOR USD
Mateo José	70,00	70	1,00
Barahona Barahona	70,00	70	1,00
Ing. René Ismael	70,00	70	1,00
Barahona Barahona	70,00	70	1,00

Def. Ximena Delaz Andrade



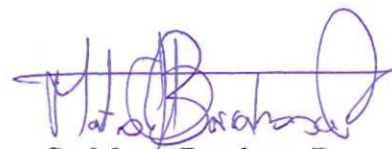
Ricardo Barahona Espinoza	68,00	68	1,00
Fredy Marcelo Barahona Pinos	70,00	70	1,00
María Eulalia Barahona Pinos	70,00	70	1,00
Gladys Cecilia Barahona Pinos	1,00	1	1,00
Maritza Tamara Solano Morales	1,00	1	1,00
Ing. Ricardo Javier Barahona Pinos	70,00	70	1,00
Totales	420,00	420	

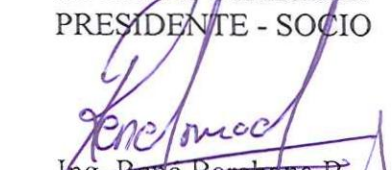
La Junta autoriza al Gerente de la Compañía, realizar los trámites legales necesarios para que las cesiones de participaciones surtan los efectos legales pertinentes.

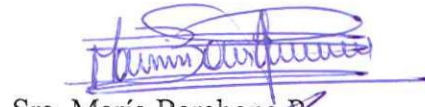
Agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la Sesión, se da lectura al Acta y se lo aprueba por unanimidad y sin observaciones, en los términos que aquí constan.

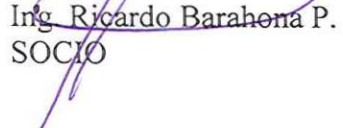
Para constancia y ratificación, suscriben la presente el señor Presidente y Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados, firmando todos los socios presentes, dando por terminada la Junta a las 12:H00.


Sr. Ricardo Barahona E.
PRESIDENTE - SOCIO


Sr. Mateo Barahona B.
SOCIO


Ing. Rene Barahona B.
SOCIO


Sra. María Barahona P.
SOCIA


Ing. Ricardo Barahona P.
SOCIO


Sr. Fredy Barahona P.
GERENTE-SOCIO SECRETARIO
DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



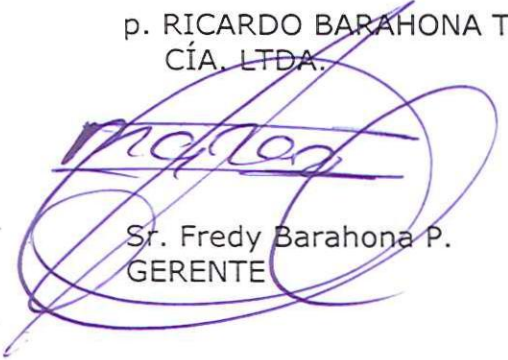
Cuenca, agosto 8 del 2018



CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente CERTIFICO que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía RICARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES CÍA. LTDA., celebrada el 8 de agosto del 2018, los socios resolvieron por unanimidad autorizar al socio señor Ricardo Barahona Espinoza, la cesión y transferencia de dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor cada una que posee en la compañía, de la siguiente manera: A favor de la Maritza Tamara Solano Morales una participación de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor y a favor de la señora Gladys Cecilia Barahona Pinos una participación de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor.

p. RICARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES
CÍA. LTDA.


Sr. Fredy Barahona P.
GERENTE

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

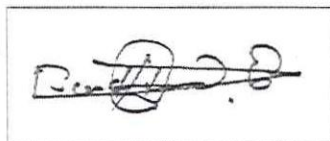
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0700131527

Nombres del ciudadano: BARAHONA ESPINOZA RICARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR

Fecha de nacimiento: 16 DE FEBRERO DE 1942

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PINOS ROCIO

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BARAHONA ROBERTO

Nombres de la madre: ESPINOZA ELOISA

Fecha de expedición: 27 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: CLAVIJO SICHA MONICA ALEXANDRA - AZUAY-CUENCA-NT 6 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 183-148-82760



183-148-82760

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Nº de certificado: 187-148-82782

187-148-82782

Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2018
Emisor: CLAVIJO SICHAMONICA ALEXANDRA - AZUAY-CUENCA-NT 6 - AZUAY - CUENCA

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1. Información referencial de discapacidad:

Nombre: BARAHONA ESPINOZA RICARDO

NUI: 0700131527



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Rocio Pinos de 13

Número único de identificación: 0300105269

Nombres del ciudadano: PINOS ANDRADE ROCIO DE LOS ANGELES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR

Fecha de nacimiento: 9 DE ENERO DE 1942

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BARAHONA RICARDO

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PINOS MANUEL

Nombres de la madre: ANDRADE HORTENCIA

Fecha de expedición: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: CLAVIJO SICHA MONICA ALEXANDRA - AZUAY-CUENCA-NT 6 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 184-148-82689



184-148-82689

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI:

0300105269

Nombre:

PINOS ANDRADE ROCIO DE LOS ANGELES

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2018

Emissor: CLAVIJO SICHAMONICA ALEXANDRA - AZUAY-CUENCA-NT 6 - AZUAY - CUENCA



Nº de certificado: 182-148-82708

182-148-82708





REPÚBLICA DEL ECUADOR

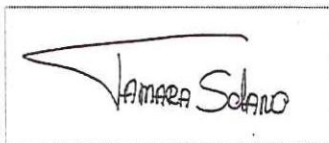
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1400567234

Nombres del ciudadano: SOLANO MORALES MARITZA TAMARA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 28 DE OCTUBRE DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BARAHONA PINOS FREDY MARCELO

Fecha de Matrimonio: 27 DE AGOSTO DE 2002

Nombres del padre: SOLANO MARCO VINICIO

Nombres de la madre: MORALES SENAI DA ELISABETH

Fecha de expedición: 30 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: CLAVIJO SICA MONICA ALEXANDRA - AZUAY-CUENCA-NT 6 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 180-148-82827



180-148-82827

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO



NUI:

1400567234

Nombre:

SOLANO MORALES MARITZA TAMARA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2018

Emissor: CLAVIJO SICHAMONICA ALEXANDRA - AZUAY-CUENCA-NT 6 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 187-148-82923
187-148-82923





REPÚBLICA DEL ECUADOR

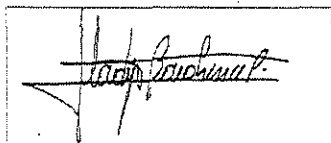
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0300888708

Nombres del ciudadano: BARAHONA PINOS GLADYS CECILIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR

Fecha de nacimiento: 27 DE NOVIEMBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: BARAHONA RICARDO

Nombres de la madre: PINOS ROCIO

Fecha de expedición: 2 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: CLAVIJO SICA MONICA ALEXANDRA - AZUAY-CUENCA-NT 6 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 181-148-83039



181-148-83039

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0300888708

Nombre:

BARAHONA PINOS GLADYS CECILIA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2018
Emisor: CLAVIJO SICHAMONICA ALEXANDRA - AZUAY-CUENCA-NT 6 - AZUAY - CUENCA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No. 070018152-7

CIDADANIA ESPANOLAS ROMANO

FECHA DE NACIMIENTO 1942-01-09

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO

RICARDO BARAHONA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No. 2987902

CIDADANIA ESPANOLAS ROMANO

FECHA DE NACIMIENTO 1942-01-09

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO

RICARDO BARAHONA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No. 030010526-9

CIDADANIA ESPANOLAS ROMANO

FECHA DE NACIMIENTO 1942-01-09

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO

RICARDO BARAHONA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No. 030010526-9

CIDADANIA ESPANOLAS ROMANO

FECHA DE NACIMIENTO 1942-01-09

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO

RICARDO BARAHONA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No. 140056723-4

CIDADANIA ESPANOLAS ROMANO

FECHA DE NACIMIENTO 1982-10-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO

FREDDY MARCELO BARAHONA PINOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No. 140056723-4

CIDADANIA ESPANOLAS ROMANO

FECHA DE NACIMIENTO 1982-10-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO

FREDDY MARCELO BARAHONA PINOS

La Dra. Ximena Defaz Andrade, Notaria Sexta Suplente del Canton Cuenca, en uso de la atribución 5 del art. 18 de la ley Notarial. Da fe: Que la fotocopia que antecede y que consta en 01 fojas es igual al original que se exhibe y devuelve al interesado.

Cuota, 23 Agosto 2008

Dra. Ximena Defaz Andrade
Notaria Pública Sexta Suplente



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada por los conyuges señores **RICARDO BARAHONA ESPINOZA** y **ROCÍO DE LOS ÁNGELES PINOS ANDRADE** a favor de las señoras **MARITZA TAMARA SOLANO MORALES**, y **GLADYS CECILIA BARAHONA PINOS**. Y, leída que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura de todo lo cual doy fe.-

RICARDO BARAHONA ESPINOZA
C.C. 0700131527

ROCÍO DE LOS ÁNGELES PINOS ANDRADE
C.C. 0300105269

MARITZA TAMARA SOLANO MORALES
C.C. 1400567234

GLADYS CECILIA BARAHONA PINOS.
C.C. 0300888708

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta Primera copia, que firmo y sello el mismo día de su celebración.

Dra. Ximena Defaz Andrade
Notaria Pública Sexta Suplente
de Cuenca

DRA. BLANCA XIMENA DEFAZ ANDRADE
NOTARIA PÚBLICA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN CUENCA

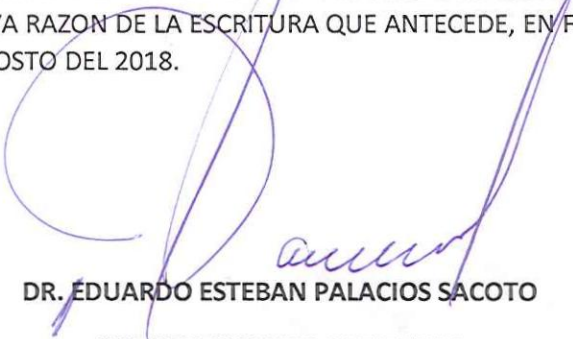


OBJETIVO DE LA LEY
DE LOS JUROS DE
FIDELIDAD

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

RAZÓN: DOY FE QUE EN LA ESCRITURA MATRIZ ORIGINAL DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "RICARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES C. LTDA." CELEBRADA EN ESTA MISMA NOTARIA NOVENA EL VEINTE Y CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, HE PROCEDIDO A MARGINAR LA RESPECTIVA RAZÓN DE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE, EN FE DE ELLO CONFIERO LA PRESENTE HOY 30 DE AGOSTO DEL 2018.


DR. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARIO NOVENO DE CUENCA



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL



Factura: 001-200-000053426



20180101009001254

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA

RAZÓN MARGINAL N° 20180101009001254



MATRIZ	
FECHA:	30 DE AGOSTO DEL 2018, (16:27)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA "RICARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES C. LTDA."
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-01-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P0422

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BARAHONA ESPINOZA RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0700131527
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180101006P03947

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA

RAZÓN MARGINAL N° 20180101009001254



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENA
CUENCA - ECUADOR

MATRIZ	
FECHA:	30 DE AGOSTO DEL 2018, (16:27)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA "RICARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES C. LTDA."
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-01-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P0422

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BARAHONA ESPINOZA RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0700131527
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180101006P03947

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA



Dr. Eduardo C. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENA
CUENCA - ECUADOR



TRÁMITE NÚMERO: 12920

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	22911
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/09/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	166
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

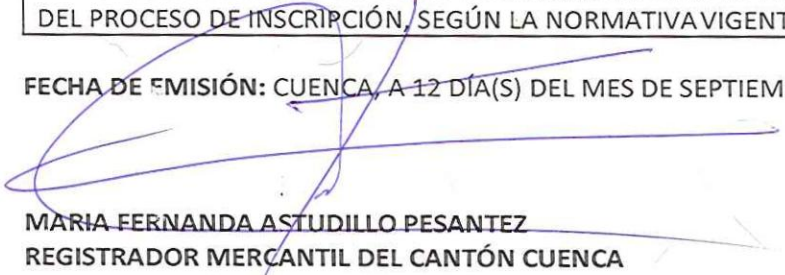
2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA / CUENCA / 23/08/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RICARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "RICARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 110 EL 26/02/2008.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 12 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018
MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL